

Todos estos motivos ornamentales guardan relación con la intervención del arquitecto Eufasio López de Rojas en la fachada de la Catedral de Jaén.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio Ducal de Medinaceli en Castellar de Santisteban (Jaén).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Palacio Ducal de Medinaceli en Castellar de Santisteban (Jaén).

La inscripción a favor de la portada del Palacio Ducal de Medinaceli se justifica por razones de índole histórico y artístico. El palacio se construyó en el siglo XVI por los descendientes del linaje de los Benavides, señores del lugar, aprovechando parte de la fábrica de un torreón defensivo.

El inmueble se compone de dos construcciones distantes en el tiempo e integradas por necesidades funcionales defensivas. Este conocido en la localidad como Castillo de Pallares, fue erigido en el siglo XVI por Mendo Rodríguez de Benavides.

Desde una perspectiva arquitectónica, la portada de la casa-palacio muestra, estructural y ornamentalmente, códigos comunes a la edificación del siglo XVI español tras la llegada de los postulados renacentistas italianos.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Palacio Ducal de Medinaceli en Castellar de Santisteban (Jaén) cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos compe-

tentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Portada del Palacio Ducal de Medinaceli.

Localización: Castellar de Santisteban (Jaén).

Ubicación: Plaza de José Antonio.

Epoca: Primera mitad del siglo XVI.

Estilo: Renacentista.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble se ubica en el centro de Castellar de Santisteban, próximo al Ayuntamiento y a la antigua Colegiata de Santiago.

La fachada, de mampostería ordinaria, es fruto de la utilización de la muralla del primitivo castillo. Como consecuencia de ello, dicha fachada ofrece una superficie tosca. Ello contrasta con la portada de cantería, y de esmerada estereotomía tanto en los elementos estructurales como en los ornamentales.

Conforma la portada un arco de medio punto, de dos metros de luz, con despiece de dovelas de gran altura y clave con escudo; se flanquea por dos columnas adosadas, partidas a la altura de las impostas del arco y rematadas por pináculos. Con moldura similar a la de las impostas, a modo de cornisa, se remata la equilibrada portada.

Sobre la portada, ya en un segundo cuerpo ligeramente retranqueado, se abre un balcón con cierre de hierro del siglo XIX, a cuyo lado derecho aparece embutido un escudo heráldico.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de Martín Alonso Pinzón en Palos de la Frontera (Huelva).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de Martín Alonso Pinzón en Palos de la Frontera (Huelva).

La importancia de esta pequeña vivienda se apoya

principalmente en su vinculación con un acontecimiento histórico trascendental: El Descubrimiento de América.

Tanto la gestación como la ejecución de la empresa colombina tuvo lugar en esta población de la costa de Huelva, en Palos de la Frontera. Uno de los edificios que mantiene una clara relación con el viaje descubridor, es sin duda la casa de Martín Alonso Pinzón.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de Martín Alonso Pinzón, en Palos de la Frontera (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa de Martín Alonso Pinzón.

Localidad: Palos de la Frontera (Huelva).

Ubicación: C/ Cristóbal Colón, 24.

Epoca: Siglo XVI con reformas en la segunda mitad del siglo XVIII.

Autor: Desconocido.

Descripción.

Se trata de una edificación entre medianeras, de dos plantas, dos crujías y patio posterior. Sus muros de carga son de tapial con pilastras de ladrillo, salvándose los huecos de paso mediante arcos de tipo carpanel. Se cubre a dos aguas, presentando la cubierta de la primera crujía pendiente hacia la calle y vertiendo el segundo paño a través del muro del hastial posterior. La altura de la construcción era primitivamente mayor a la actual, viéndose reducida al sustituirse el tejado por otro más bajo, lo que produjo también cambios en la fachada.

La portada de la casa, ejecutada en ladrillo visto, resalta sobre el encalado general de la fachada. En dicha portada destaca el balcón, que se abre sobre el vano principal de acceso; este balcón que está protegido por una barandilla de madera, aparece enmarcado entre dos columnas estriadas. Paralela a cada columna aparece una faja vertical de azulejos, muy similares a los que fabricaron los Polido de Triana para el Pabellón de Carlos V en el Alcázar de Sevilla hacia 1540. Sobre el dintel de entrada se ha añadido el blasón heráldico de los Pinzón.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que

se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Ajimez del edificio sito en C/ Oria Castañeda núm. 26, en Lepe (Huelva).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Ajimez del edificio sito en C/ Oria Castañeda núm. 26, en Lepe (Huelva).

El ajimez del edificio de la calle Oria Castañeda, obra fechada en el siglo XVI, puede considerarse como un elemento relevante dentro del patrimonio artístico de la localidad de Lepe.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Ajimez del edificio sito en C/ Oria Castañeda núm. 26, en Lepe (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Ajimez del edificio sito en C/ Oria Castañeda, 26.

Localidad: Lepe (Huelva).

Ubicación: C/ Oria Castañeda, 26.

Autor: Desconocido.

Estilo: Mudéjar.